



ASESORÍA JURÍDICA
BFV/ MGL/SYL

AUTORIZA CAMBIO DE DOMINIO Y DE NOMBRE DE FARMACIAS AARÓN, SOLICITADA POR MIGUEL ARMANDO VILLARROEL ARAYA, INGRESADO BAJO LAS REFERENCIAS N° 3573/15 Y 3574/15.

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 2494 27.07.2015

VISTO, estos antecedentes: la providencia interna número 1392, de fecha 8 de julio de 2015, de la Jefa (S) de Asesoría Jurídica; las presentaciones de Don Miguel Armando Villarroel Araya, ingresadas bajo las referencias N° 3573/15 y 3574/15; el comprobante de recaudación del Instituto de Salud Pública de Chile, número 548379, por concepto de cambio de dominio, por la suma de \$131.901 pesos, de fecha 20 de abril de 2015, el comprobante de recaudación del Instituto de Salud Pública de Chile, número 548380, por concepto de cambio de nombre, por la suma de \$15.899 pesos, de fecha 20 de abril de 2015; copia de Resolución Exenta N° 173767, de fecha 9 de diciembre de 2013, de SEREMI de Salud Metropolitana, por la cual se autorizó el funcionamiento de la Farmacia Aarón; copia legalizada de Contrato de arriendo de local comercial, de fecha 15 de abril de 2015, celebrada entre don Omar Guillermo Concha, representado por Max Eusebio Concha Bravo y Sociedad de Inversiones Italia Ltda, representada por Don Miguel Armando Villarroel Araya, de local ubicado en Avenida Padre Hurtado n° 11026, local, Comuna de El Bosque, Región Metropolitana; Carta poder legalizada de Don Omar Guillermo Concha a Max Eusebio Concha Bravo; copia de certificado de estatuto actualizado, de fecha 14 de abril de 2015, emitida por el ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Contrato de Compra Venta Privada entre Samuel Espinoza Campos a Marcelo Castro Norambuena, firmada ante notaría, con fecha 17 de junio de 2014; Declaración jurada de inicio de actividades de Sociedad de Inversiones Italia Limitada, con fecha 14 de abril de 2015, emitida por Servicio de Impuestos Internos; copia de carta de presentación del Director Técnico doña Débora Pamela Massardo Flores, RUT 12.775.792-5, de fecha 20 de abril de 2015, suscrita por don Miguel Armando Villarroel Araya; copia legalizada de Certificado de título de Químico Farmacéutico de doña Débora Pamela Massardo Flores; el memorando número 830, de fecha 08 de julio de 2015, de la Jefa (TP) del Departamento Agencia Nacional de Medicamentos; la providencia interna número 1392, de fecha 08 de julio de 2015, de la Jefa (S) de Asesoría Jurídica; el informe técnico número 171-2015, de fecha 29 de septiembre de 2015, del Subdepartamento de Farmacia del Departamento Agencia Nacional de Medicamentos; el acta número M005/SVR/15, de fecha 16 de junio de 2015, levantada por los funcionarios del Instituto de Salud Pública; el acta número M005/SVR/15, de fecha 16 de junio de 2015, levantada por los funcionarios del Instituto de Salud Pública; lista de chequeo de funcionamiento de farmacia, de fecha 16 de junio de 2015, del Subdepartamento de Farmacia del Departamento Agencia Nacional de Medicamentos; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante la presentación de Miguel Armando Villarroel Araya, se solicitó a este Instituto la autorización para el cambio de dominio de la farmacia ubicada en Avenida Padre Hurtado número 11026, local B, Comuna de El Bosque, Región Metropolitana, desde Marcelo Castro Norambuena a Sociedad de Inversiones Italia Ltda., así como el cambio de nombre de fantasía desde Farmacias Aarón a Farmacias Farma Italia.

SEGUNDO: Que, el artículo 12° del Decreto N° 466, que aprueba el reglamento de farmacias, droguerías, almacenes farmacéuticos, botiquines y depósitos autorizados, del año 1985, del Ministerio de Salud, dispone que: "Toda persona que adquiera una

farmacia a cualquier título deberá comunicarlo por escrito al Secretaría Regional Ministerial de Salud dentro del plazo de quince (15) días, acompañando los documentos a que se refiere el artículo

10° del presente título. Cumplido lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial procederá a dictar la resolución modificatoria del dominio que así lo acredite.”.

TERCERO: Que, asimismo, el citado artículo 10° señala en su inciso primero la documentación que debe acompañar el solicitante, a saber: *“Para obtener la autorización de instalación y funcionamiento o traslado, el interesado deberá presentar al Secretaría Regional Ministerial de Salud los siguientes documentos: a) Solicitud en que deberá constar la individualización del propietario o representante legal según el caso, nombre del Director Técnico y la ubicación del establecimiento; b) Declaración del químico-farmacéutico o farmacéutico que asumirá la dirección técnica de la farmacia acreditando su calidad de tal y señalando su cédula de identidad y domicilio particular, y: c) Copia de los instrumentos legales que acrediten el dominio del establecimiento.”.*

CUARTO: Que, para el cambio de dominio, se requiere acreditar por parte del solicitante el hecho de haberse producido una transferencia, todo lo cual debe ser debidamente acreditado con los instrumentos legales correspondientes, además de asegurar la continuidad en los términos que la ley señala respecto de las obligaciones de funcionamiento de la farmacia.

QUINTO: Que, habiéndose dado cumplimiento a los requisitos enumerados en el considerando anterior y luego de la revisión de los antecedentes descritos en los vistos de la presente resolución, cabe señalar que el acto jurídico que da cuenta se encuentra ajustado a derecho, procediendo autorizar el cambio de dominio de la farmacia, ubicada en Avenida Padre Hurtado número 11026 local B, Comuna de El Bosque, Región Metropolitana, así como el cambio de nombre de fantasía de la misma desde Farmacias Aarón a Farmacias Farma Italia; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 7, 9, 96 y 129 del Código Sanitario; el Decreto Supremo N° 466, que aprueba el reglamento de farmacias, droguerías, almacenes farmacéuticos, botiquines y depósitos autorizados, del año 1985, del Ministerio de Salud; los artículos 59° letra b), 61) letra k) y 64 del D. F. L. N° 1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469, las disposiciones del Decreto Supremo N° 1222, de 1.996, ambos del Ministerio de Salud, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 510, del Instituto de Salud Pública de Chile, de fecha 10 de marzo de 2014, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.-AUTORIZÁSE, el cambio de dominio de la farmacia ubicada en Avenida Padre Hurtado número 11026, local B, Comuna de El Bosque, Región Metropolitana, así como el cambio de nombre de fantasía de la misma desde Farmacias Aarón a Farmacias Farma Italia.

2.-DÉJASE ESTABLECIDO, que el horario de funcionamiento de la citada farmacia, será de lunes a viernes de 10:00 a 20:00 horas y los días sábado de 10:00 a 14:00 horas. Domingo y festivos cerrado.

3.- DÉJASE ESTABLECIDO, que el nombre de fantasía de la Farmacia será Farmacia Farma Italia.

4.- LA DIRECCIÓN TÉCNICA, de la mencionada farmacia, estará a cargo de doña Débora Pamela Massardo Flores, cédula nacional de identidad Nº 13.271.194-1, Químico Farmacéutico.

5.- Cualquier modificación a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto de Salud Pública de Chile, para su debido análisis y eventual autorización.

6.- NOTIFÍQUESE la presente resolución al Representante Legal de Farmacia Farma Italia., don Miguel Armando Villarroel Araya sea por un funcionario del Instituto de Salud Pública o por carta certificada despachada al domicilio ubicado en Avenida Padre Hurtado 11026 local B, comuna de el Bosque Región Metropolitana, en cuyo caso se entenderá notificada al tercer día hábil siguiente contado desde la recepción de la carta certificada por la Oficina de Correos que corresponda.

POR ORDEN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


JEFE
SUBDEPTO.
DE FARMACIA
O.F. SERGIO MUÑOZ QUEZADA
JEFE SUBDEPARTAMENTO DE FARMACIA
DEPTO. AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:

- Miguel Armando Villarroel Araya
- Subdepartamento de Farmacia
- Asesoría Jurídica.
- Gestión de Trámites
- Gestión Documental ANAMED (con antecedentes)

Resol. N° A1/ 739
Ref: 3573/15; 3574/15
Fecha: 21/07/2015


MINISTRO
DE F.
Ministro de F.

